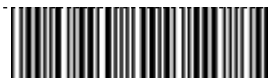




**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO DE BOMBEROS BOGOTÁ  
Al contestar cite Radicado 20191017408 Id: 25013  
Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 22-noviembre-2019 11:28:50  
Origen: RUBEN ANTONIO MORA GARCES  
Destino: GLORIA VERONICA ZAMBRANO OCAMPO

## MEMORANDO

OCI-2019

PARA: GLORIA VERONICA ZAMBRANO OCAMPO  
Subdirectora de Gestión Corporativa

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento a reembolsos Caja Menor de junio a noviembre de 2019 y Arqueo caja menor.

De manera atenta, remito el informe de verificación de los documentos que conforman los reembolsos de caja menor, enmarcado al proceso de Gestión Financiera, desde el mes de junio a noviembre de 2019, bajo los procedimientos Administración Caja Menor código PROD-GF-08 V.7 de fecha 7/12/2018 y el Instructivo INS-GF-08-01 V.03 de fecha 16/11/2018 que en el momento del reintegro estaban vigentes. Así mismo, se tuvo en cuenta lo mencionado en la Resolución No. 176 de febrero 19 de 2019 por medio de la cual se constituye la caja menor de la UAECOB y se designa el responsable para su manejo y se asignan las funciones de autorización y aprobación del gasto para la vigencia de 2019, y la Resolución 345 de 2019 por medio de la cual se autoriza el cambio de responsable de la caja menor de la UAECOB y se asignan las funciones de autorización y aprobación del gasto en forma temporal".

1. Cuarto reembolso de Caja menor mes de junio de 2019:

- a) Se evidencia la solicitud del reembolso por parte del responsable del manejo de caja menor mediante memorando No. 20191010149 Id. 9877 de junio 28 de 2019 dirigido al responsable del presupuesto, haciendo mención de lo descrito en el artículo 26 del procedimiento PROD-GF-08 por valor de \$1.247.443.
- b) Se observa el certificado de registro presupuestal No. 603 del 15 de julio de 2019 y la orden de pago No. 1615 del 15 de julio de 2019 por valor de \$1.247.443 firmados por el responsable de presupuesto y el Director, como cumplimiento a la legalización del reembolso de los gastos incurridos en el mes de junio de 2019.
- c) Se evidencia la Resolución No.345 de 2019, por medio de la cual se autorizó el



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

cambio del responsable de la UAECOB de manera temporal, debido a un permiso autorizado los días 29, 30 y 31 de mayo de 2019, al funcionario Carlos Humberto Téllez, designaron a la Subdirectora de Gestión Corporativa, Doctora Gloria Verónica Zambrano Ocampo.

- d) Se evidenciaron los formatos del proceso de gestión financiera, administración de caja menor que soportan y legalizan los gastos enunciados como cumplimiento a los establecidos en la Ruta de Calidad de la UAECOB.
- e) Se evidenciaron los comprobantes de egreso del No. 012 al 015 ordenados consecutivamente con los soportes respectivos, legalizando los gastos incurridos en el mes por valor de \$1.247.443, afectando los rubros presupuestales detallados en la Resolución 176 de 2019.
- f) El valor presupuestal afectado por el rubro presupuestal 3.1.2.02.02.03.0005004-Servicio de correo es de \$15.000, por el rubro 3.1.2.02.02.03.0006.012-Servicio de reparación de otros bienes por valor de \$440.300 y por 3.1.2.02.01.02.0002.000-Pasta o pulpa, papel y productos de papel impresos y artículos relacionados el valor de \$792.143.
- g) Se observa la solicitud de elementos y /o servicios correspondientes y la factura de compra No.40322 del 19 de julio de 2019 por valor de \$792.143 referente a la compra de resmas de papel bond y a las carpetas desacidificadas cuatro aletas, justificando dicha adquisición por parte del solicitante y el ordenador del gasto mediante formato FOR-GF-08-5 vs 20/02/2013 "Solicitud elementos y/o servicios"

Así mismo en el mismo formato menciona el contrato No. 142 de 2018, el cual corresponde a una orden de prestación de servicios del señor Nicolás Solano, el cual no tiene relación con el tema en gestión.

Al realizar el seguimiento por parte de esta Oficina, de la orden de compra correspondiente al suministro de elementos de papelería y oficina para las dependencias de la UAECOB, se observa que la orden de compra es la No.149 de 2018 suscrito el 27 de marzo de 2018 finalizando el 15 de marzo de 2019 por valor de \$68.200.000.

De acuerdo a lo informado por el funcionario en el formato de solicitud de elementos, la caja menor fue utilizada debido a que el contrato fue ejecutado completamente y que su última entrega fue en marzo de 2019. Igualmente, en ese momento, se estaba adelantando el nuevo proceso por subasta inversa el cual se encontraba en publicación de pliegos.

Al realizar el análisis se concluye lo siguiente:

La orden de compra No.149 de 2018 con Distribuidora de Papeles por valor de \$50.633.158.32 y registro presupuestal No. 415 por valor de \$68.200.000, el cual fue ejecutada al 99.99%, presentando a la fecha un saldo por girar de \$204. Con lo anterior, se evidencia una diferencia entre el



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

valor de la orden de compra y el valor del registro presupuestal de \$17.566.842, que de acuerdo a lo mencionado por el coordinador financiero fue un error involuntario, situación que fue subsanada mediante oficio No. 2018IE8167 de mayo 5 de 2018, donde el ordenador del gasto le solicita al responsable del presupuesto encargado la anulación de dicha cifra afectando el rubro de materiales y suministro de acuerdo a lo soportado por el funcionario.

A la fecha del presente seguimiento y según lo evidenciado, en la Tienda Virtual-Colombia Compra Eficiente, la misma no ha sido cerrada ni liquidada por las áreas y responsables competentes. (supervisor-área jurídica), de acuerdo a lo enunciado por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica en el memorando No. 2019I016172 Id. 22553 de octubre 28 de 2019.

Al revisar el Plan Anual de Adquisiciones de la UAECOB con corte al 11 de abril de 2019, se tenía previsto el inicio del nuevo contrato por selección abreviada o por acuerdo marco en enero de 2019 y la presentación de las ofertas en el mes de febrero de 2019. Se verificó por la página del SECOP II, la Selección Abreviada Subasta Inversa No. 003-2019 se publicó el 5 de julio de 2019, el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones fue el 10 de julio de 2019, las respuesta a las observaciones al pliego de condiciones fue el 17 de julio de 2019, la presentación de ofertas fue el 19 de julio de 2019, la apertura de ofertas fue el 1 de agosto de 2019, la fecha de la subasta inversa fue el 1 de agosto de 2019 y la publicación de la adjudicación del acto administrativo de adjudicación fue el 1 de agosto de 2019. Con lo anterior, se suscribe el contrato 379 de 2019 por valor de \$69.200.000 con Alinco Unidos S.A.S, con registro presupuestal por valor de \$69.200.00. cuya fecha de inicio fue el 5 de agosto de 2019 y su fecha de terminación es el 8 de junio de 2020, de acuerdo a lo evidenciado con corte a octubre de 2019 se ha realizado un pago por valor de \$18.493.506. Con lo anterior, se evidencia una falta de planeación y/o falta de cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, dejando a la entidad un tiempo sin poder solucionar los requerimientos de papelería y usando los dineros de la caja menor para suplir dicha necesidad, situación que no estaría bien vista a los ojos de los entes de control externo.

- h) Así mismo, la conciliación bancaria del mes de mayo 2019, debidamente firmada por el ordenador del gasto y el responsable de la caja menor.
- i) Se evidenció el comprobante de contabilidad con la afectación de las cuentas correspondientes, firmado por el profesional del área de contabilidad y el contador.
- j) Se evidencia el arqueo de caja menor de fecha 31 de mayo de 2019, realizado por el responsable de la caja menor y por el ordenador del gasto de la misma, debidamente diligenciada y firmada por ambos funcionarios, con los siguientes resultados: Efectivo \$1.062.150, gastos incurridos en el mes de mayo por \$432.950 y el valor del saldo en bancos de \$704.900.

Es importante señalar que de acuerdo a lo observado la persona responsable



del manejo de la caja menor que firma el documento al momento de realizar el arqueo es el funcionario Carlos Humberto Téllez encontrándose con autorización de permiso por parte de la Entidad los días 29, 30 y 31 de mayo de 2019 lo cual genera una inconsistencia en el mismo, de acuerdo a lo enunciado en la Resolución 345 de 2019, artículo 1 y 2.

2. Quinto reembolso de Caja menor mes de julio de 2019:

- a) Se evidencia la solicitud del reembolso por parte del responsable del manejo de caja menor mediante memorando No. 2019I011705 Id. 13370 de agosto 2 de 2019 dirigido al responsable del presupuesto, haciendo mención de lo descrito en el artículo 26 del procedimiento PROD-GF-08 por valor de \$500.050.
- b) Se observa el certificado de registro presupuestal No. 636 del 9 de agosto de 2019 y la orden de pago No. 1976 del 12 de agosto de 2019 por valor de \$500.050 firmados por el responsable de presupuesto y el Director, como cumplimiento a la legalización del reembolso de los gastos incurridos en el mes de julio de 2019.
- c) Se evidenciaron los comprobantes de egreso del No. 016 y 017 ordenados consecutivamente con los soportes respectivos, legalizando los gastos incurridos en el mes por valor de \$10.050 y \$490.000, afectando los rubros presupuestales detallados en la Resolución 176 de 2019.
- d) Se evidenciaron los formatos del proceso de gestión financiera, administración de caja menor que soportan y legalizan los gastos enunciados como cumplimiento a los establecidos en la Ruta de Calidad de la UAECOB.
- e) El valor presupuestal afectado por el rubro presupuestal 3.1.2.02.02.03.0005004-Servicio de correo es de \$10.050 y 3.1.2.02.02.03.0006.012 servicio de reparación de otros bienes por valor de \$490.000.
- f) Así mismo, la conciliación bancaria del mes de junio 2019, debidamente firmada por el ordenador del gasto y el responsable de la caja menor.
- g) Se evidencia el arqueo de caja menor de fecha 31 de julio de 2019, realizado por el contador de la entidad y firmada por el responsable de la caja menor y por el ordenador del gasto, debidamente diligenciada y firmada por cada uno de los funcionarios, por valor de efectivo \$314.657, (mostrando una diferencia de \$3 por ajuste en el valor de la factura No. 40322 de junio de 2019), valor de los gastos incurridos en el mes de julio por \$500.050 y el valor del saldo en bancos de \$1.385.293.

3. Sexto reembolso de Caja menor mes agosto de 2019:

- a) Se evidencia la solicitud del reembolso por parte del responsable del manejo de caja menor mediante memorando No. 2019I012951 de septiembre 3 de 2019 dirigido al responsable del presupuesto, haciendo mención de lo descrito en el artículo 26 del procedimiento PROD-GF-08 por valor de \$656.000.
- b) Se evidenciaron los formatos del proceso de gestión financiera, administración



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

- de caja menor que soportan y legalizan los gastos enunciados como cumplimiento a los establecidos en la Ruta de Calidad de la UAECOB.
- c) Se evidenciaron el comprobante de egreso del No. 018 con los soportes respectivos, legalizando los gastos incurridos en el mes por valor de \$656.000, afectando los rubros presupuestales detallados en la Resolución 176 de 2019.
  - d) Se observa el certificado de registro presupuestal No. 773 del 6 de septiembre de 2019 y la orden de pago No. 2349 del 6 de septiembre de 2019 por valor de \$656.000 firmados por el responsable de presupuesto y el Director, como cumplimiento a la legalización del reembolso de los gastos incurridos en el mes de agosto de 2019.
  - e) El valor presupuestal afectado por el rubro presupuestal 3.1.2.02.02.03.0006.012 Servicio de reparación de otros bienes por valor de \$656.000., correspondiente a la compra de 3 fuentes, 3 reguladores, 2 magnetrones y el servicio de mantenimiento general para los 4 hornos microondas de la Entidad.
  - f) Así mismo, la conciliación bancaria del mes de julio de 2019, debidamente firmada por el ordenador del gasto y el responsable de la caja menor.
  - g) Se evidencia el arqueo de caja menor de fecha 26 de agosto de 2019, realizado por el responsable de la caja menor y por el ordenador del gasto, debidamente diligenciada y firmada por ambos funcionarios, por valor en efectivo \$1.038.660, (mostrando una diferencia de \$3 por ajuste en el valor de la factura No. 40322 de junio de 2019) que viene arrastrando a la fecha, valor del gasto incurrido en el mes de agosto de \$656.000 y el valor de saldos en bancos de \$505.343.
4. Séptimo reembolso de Caja menor mes septiembre de 2019:
- a) Se evidencia la solicitud del reembolso por parte del responsable del manejo de caja menor mediante memorando No. 2019I01551 Id. 21247 de octubre 16 de 2019 dirigido al responsable del presupuesto, haciendo mención de lo descrito en el artículo 26 del procedimiento PROD-GF-08 por valor de \$21.000.
  - b) Se evidenciaron los formatos del proceso de gestión financiera, administración de caja menor que soportan y legalizan los gastos enunciados como cumplimiento a los establecidos en la Ruta de Calidad de la UAECOB.
  - c) Se evidenciaron los comprobantes de egreso del Nos. 019 al 022 con los soportes respectivos, legalizando los gastos incurridos en el mes por valor de \$21.000, afectando los rubros presupuestales detallados en la Resolución 176 de 2019.
  - d) Se observa el certificado de registro presupuestal No. 1147 del 22 de octubre de 2019 y la orden de pago No. 3109 del 22 de octubre de 2019 por valor de \$21.000 firmados por el responsable de presupuesto y el Director, como cumplimiento a la legalización del reembolso de los gastos incurridos en el mes de agosto de 2019.
  - e) El valor presupuestal afectado por el rubro presupuestal 3.1.2.02.02.03.0005.0004 Servicio de correo por valor de \$21.000, correspondientes a 4 recibos soportados por la empresa Servientrega S.A



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

- f) Así mismo, la conciliación bancaria del mes de agosto de 2019, debidamente firmada por el ordenador del gasto y el responsable de la caja menor.
- g) Se evidencia el acta de cambio de responsable de caja menor, firmado por el responsable saliente y el responsable entrante de fecha 30 de septiembre de 2019, evidenciando como funcionario saliente a Carlos Humberto Téllez Peña y entrante a la Funcionaria Blanca Isleña Vanegas, debido a la incapacidad médica presentada por el funcionario saliente.
- h) Se evidencia la resolución No 1051 de octubre 1 de 2019 por cambio de responsable del manejo de la caja menor debido a incapacidad médica, la cual se observa que se encuentra con fallas en los considerandos de la Resolución mencionada, se señala la resolución de constitución No. 089 del 5 de febrero de 2018, donde para la presente vigencia es la 176 de febrero 19 de 2019.
- i) Se evidencian el arqueo de caja menor de fecha 30 de septiembre de 2019, realizado por el responsable de la caja menor, el contador de la entidad y por el ordenador del gasto, debidamente diligenciado y firmado por los 3 funcionarios, que uno de ellos como responsable de ese momento era la funcionaria Blanca Isleña Vanegas Cárdenas por valor del arqueo en efectivo de \$1.017.660, (mostrando una diferencia de \$3 por ajuste en el valor de la factura No. 40322 de junio de 2019) que viene arrastrando a la fecha, valor del gasto incurrido en el mes de septiembre de \$21.000 y el valor de saldos en bancos de \$1.161.343.
- j) Se evidencian el arqueo de caja menor de fecha 7 de octubre de 2019, realizado por el responsable de la caja menor, el contador de la entidad y por el ordenador del gasto, debidamente diligenciado y firmado por los 3 funcionarios, que uno de ellos como responsable de ese momento era el funcionario Carlos Humberto Téllez Peña por valor del arqueo en efectivo de \$1.017.660, (mostrando una diferencia de \$3 por ajuste en el valor de la factura No. 40322 de junio de 2019) que viene arrastrando a la fecha, valor del gasto incurrido en el mes de septiembre de \$21.000 y el valor de saldos en bancos de \$1.161.343.

5. Legalización de soportes de Caja menor mes de octubre de 2019

- a) Se evidencia por Control Doc la solicitud del reembolso por parte del responsable del manejo de caja menor mediante memorando No. 2019I016391 id. 23047 de noviembre 1 de 2019 dirigido al responsable del presupuesto, haciendo mención de lo descrito en el artículo 26 del procedimiento PROD-GF-08 por valor de \$37.200
- b) Se evidenciaron los formatos del proceso de gestión financiera, administración de caja menor que soportan y legalizan los gastos enunciados como cumplimiento a los establecidos en la Ruta de Calidad de la UAECOB.
- c) Se evidenciaron el comprobante de egreso del No. 023 al 026 con los soportes respectivos, legalizando los gastos incurridos en el mes por valor de \$37.200, afectando los rubros presupuestales detallados en la Resolución 176 de 2019.
- d) No se observa el certificado de registro presupuestal debido a que todos los soportes para realizar el reembolso se encuentran en revisión en la Dirección





**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

de la UAECOB.

- e) El valor presupuestal afectado por el rubro presupuestal 3.1.2.02.02.03.0005.0004 Servicio de correo por valor de \$37.200. correspondientes a 4 recibos soportados por la empresa Servientrega S.A.
- f) Así mismo, la conciliación bancaria del mes de septiembre de 2019, debidamente firmada por el ordenador del gasto y el responsable de la caja menor.

## Segundo Arqueo de Caja Menor vigencia 2019 - OCI

El 14 de noviembre de 2019 la Oficina de Control Interno, realizó el segundo arqueo de caja menor como cumplimiento a las actividades programadas en el Plan de Auditorias para la vigencia 2019, evidenciando lo siguiente:

Se observaron los valores depositados en la caja fuerte en monedas y en billetes por un monto de \$970.360.

Se observó el valor del extracto de la cuenta la cuenta corriente No. 235-06536-4 del Banco de Occidente con corte a 31 de octubre por valor de \$1.182.343.

Se evidenciaron 81 cheques entre los rangos Nos. 278710 al 278790 y en blanco con el sello de páguese al primer beneficiario.

Se identificaron cada uno de los saldos en libros a la fecha de los rubros que son utilizados por caja menor.

Una vez validada la información, se evidenció una diferenciad de \$3, debido a la denominación monetaria causada al pagar la factura No. GI-40322 en el mes de junio de 2019.

Con lo anterior, las cifras fueron evidenciadas y soportadas, lo que muestra consistencia y razonabilidad en los hechos económicos registrados en la caja menor.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda recibir las facturas por parte de los proveedores que describa lo comprado, lo vendido y el precio pagado, sin enmendaduras ni tachones, como instrumento de constancia para el vendedor y para el comprador de la operación realizada, ya que de acuerdo a lo evidenciado en factura No. 203 de junio 6 de 2019 se observó con enmendaduras el valor correspondiente a la liquidación del 19% del impuesto al valor agregado-IVA.

Se evidencia una falta de planeación por parte del supervisor del contrato No. 149 de 2018, debido a que se observa un retraso de 6 meses para elaborar el nuevo contrato, al comparar la fecha prevista en el Plan Anual de adquisiciones referente a la adquisición de elementos de papelería y oficina. No se evidencia trámite para realizar una adicción y prórroga del mencionado contrato, con lo cual se puso en riesgo la entidad al no tener los insumos de papelería



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

necesaria para su gestión. Con lo anterior, se recomienda, realizar una planificación y seguimiento a los insumos entregados y al valor pagado durante la ejecución de la orden, ya que la misma fue agotada y no se tenía adelantado el proceso contractual por el cual fue reemplazado, el cual subsanaría las necesidades de las áreas para el desarrollo de sus actividades.

Se recomienda, que la justificación de la solicitud de elementos y/o servicios -formato FOR-GF-08-5 VS. 20/02/2019 sea suficientemente clara respecto al valor del contrato en ejecución, los pagos realizados y su plazo con el fin de tener soportado la necesidad de incurrir en el uso de la caja menor. Así mismo, el contrato a suscribir especificando la etapa contractual en que se encuentre, la necesidad de solucionar respecto al abastecimiento del insumo en la entidad, como también el control del gasto.

Se recomienda que cada vez que se realice un cambio en el responsable del manejo de la caja menor, se realice el arqueo por parte de quien entrega la caja cuando esa persona se ausenta por unos días y otro al momento al recibir la misma, con el fin de tener control y el registro de los dineros que fueron utilizados durante su ausencia.

Se recomienda usar los documentos establecidos en la Ruta de la Calidad, para el caso de cambio de responsable, se podría haber utilizado el formato de acta de reunión versión V905/04/2019 y no crear un formato nuevo, el cual no ha sido oficializado en la ruta de la calidad.

Se recomienda verificar la elaboración de los documentos que soportan el manejo y cambio de responsable de la caja menor (resoluciones), ya que según lo evidenciado en la Resolución No. 1051 de 2019 refleja inconsistencia en su considerando.

Se evidencia una diferencia de \$3 en los arqueos realizados, por una diferencia de una factura pagada en el del mes de junio de 2019, se recomienda ajustar dicho valor antes de finalizar la vigencia ya que el mismo se está viendo reflejado en los arqueos y movimientos realizados.

En el informe anterior con corte a mayo de 2019, se realizaron algunas recomendaciones que fueron solicitadas para el presente seguimiento como verificación y análisis de lo observado, y las mismas no fueron contestadas ni se hizo mención sobre la solicitud realizada de entrega del avance respectivo. Con lo anterior, se sugiere verificar las mismas y considerar su oportunidad para el mejoramiento continuo del procedimiento.

Se recomienda que los soportes de los reembolsos realizados por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa, sean enviados a ésta Oficina por mes legalizado y escaneada de manera completa, ya que para el presente seguimiento se evidenciaron varios soportes incompletos y repetidos lo que hace que su estudio sea más complejo.

Cordialmente,





**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

**MORA GARCES RUBEN ANTONIO  
JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO**

Proyectó: Francia Helena Díaz Gómez – Profesional OCI - Contrato 029/2019. *Francia*

Revisó: Rubén Antonio Mora Garcés -Jefe Oficina de Control Interno.1 *RM*